



PROTOCOLO DE PROTECCIÓN A LA SALUD (SARS-CoV2)

**(REINCORPORACIÓN A LAS ACTIVIDADES
LABORALES)**

Tribunal Electoral de la Ciudad de México



Índice

1. Introducción	3
2. Objetivos	10
3. Marco jurídico	10
4. Alcance	13
5. Medidas sanitarias que deberán implementarse en el TECDMX	13
5.1 Promoción de la salud	13
5.2 Uso del equipo de protección personal y desinfección de manos	16
5.3 Sana distancia	16
5.4 Control de ingreso y egreso al edificio del TECDMX	19
5.5 Medida de prevención de contagios	20
6. Medidas específicas de las personas servidoras públicas del TECDMX en contacto con personas externas (Servicio Médico, Recursos Materiales y Servicios Generales, Actuaria, Defensoría y Oficialía de Partes)	21
7. Incorporación Escalonada	22
8. Medidas de vigilancia, supervisión e identificación de posibles contagios	22
8.1 La persona servidora pública que presente síntomas de enfermedad respiratoria o asociados a COVID-19 fuera de las instalaciones del TECDMX	23
8.2 En caso de personas servidoras públicas que presenten síntomas de enfermedad respiratoria o asociados a COVID-19 dentro del edificio del TECDMX	23
8.3 Atención de posibles casos sospechosos o confirmados de COVID-19 dentro de las instalaciones del TECDMX	24
9. Anexos	25
9.1 Forma correcta de uso de cubrebocas	25
9.2 Ejemplo de cómo acondicionamiento de las áreas de reunión del Tribunal, respetando la sana distancia	26

1- Introducción

El 28 de febrero del 2020 se presentaría en México el primer caso por enfermedad COVID-19 por lo que, se declaró el **inicio del escenario 1 “Importación Viral”**, de acuerdo con la clasificación de intervenciones de prevención y control en los diferentes escenarios de COVID-19 presentada por el Subsecretario de Prevención y Promoción de Salud. (Comunicado técnico diario del 06 marzo del 2020)¹.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia global al COVID-19, en razón de su capacidad de contagio entre la población en general.

El 23 marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de la enfermedad COVID-19 en México, como grave de atención prioritaria, ante esto, dio inicio a la Jornada Nacional de Sana Distancia.

El 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud declararía formalmente el **inicio del escenario 2 “Dispersión Comunitaria”**, estableciendo las medidas preventivas que se implementaron para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad COVID-19.

El 30 de marzo de 2020, el Gobierno Federal declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad COVID-19, con el objetivo de mitigar la transmisión del virus SARS-CoV2, asimismo, anunció la extensión de la suspensión de actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril del presente año.

El 07 de abril, durante una entrevista en redes sociales el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López Gatell, señalaría medularmente que, la frecuencia de contagios en abril sería mayor y en mayo llegaría un momento de máxima frecuencia, hasta alcanzar el momento cumbre de la epidemia, estimada en la tercera semana de mayo y la primera de junio, por lo que el aislamiento es importante en estos momentos, y se analiza la posibilidad de alargar hasta la primera semana de junio la cuarentena.

¹ <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/CP-Salud-CTD-coronavirus-COVID-19-06mar20.pdf>
<https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-informe-diario-covid-19-en-mexico-secretaria-de-salud>

Puntualizó que los primeros en salir de la cuarentena serán las personas jóvenes, mientras que las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónicas continuarán con el aislamiento.

El 16 de abril del 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud informaría 3 acciones de control ante la situación causada por el COVID-19 en nuestro país:

- 1) La Jornada Nacional de Sana Distancia permanecerá vigente hasta el 30 de mayo de 2020 en las entidades federativas con alta transmisión, como es el caso de la Ciudad de México.
- 2) En los municipios de baja o nula transmisión de las medidas de seguridad sanitaria permanecerán hasta el 17 de mayo de 2020.
- 3) En todos los casos se mantendrán, hasta nuevo aviso, las medidas de protección de las personas adultas mayores y personas con mayor riesgo de complicaciones graves de COVID-19.

El 21 de abril del 2020 el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud anunciaría el **inicio del escenario 3 “Epidémico”** por la epidemia de COVID-19.

Ante esto, el Consejo de Salubridad General aprobó diversas acciones de control, entre las que destacan:

- 1) La extensión de la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo del 2020.
- 2) La ampliación hasta esa fecha, de la suspensión de actividades no esenciales, en los sectores público, privado y social.
- 3) Se mantienen suspendidas las actividades en todo espacio público como cines, teatros, parques, plazas y playas, como un mecanismo efectivo de sana distancia.

Asimismo, señaló que el 01 de junio del presente año se plantea como fecha referencial para la población sobre la reactivación de actividades escolares, laborales y sociales, sin



Protocolo de Protección a la Salud por el SARS-CoV2 (Reincorporación a las actividades laborales)

embargo, ese plazo se cumplirá únicamente si se lleva a cabo disciplinadamente el “quédate en casa”.

De acuerdo con la proyección del Grupo Científico de la Secretaría de Salud ante el COVID-19, está proyectado **el fin del primer ciclo de la epidemia, es decir, hasta agotar el 95% de los casos, para el 25 de junio o finales del mismo mes.**

El 13 de mayo del 2020 el Presidente de la República presentó el plan de regreso a la denominada nueva normalidad.

Por conducto de la Secretaría de Economía, explicaría que el plan de reapertura consiste en tres etapas de las actividades sociales, educativas y económicas.

Primera. Inicia el 18 de mayo de 2020, con la **reapertura en los llamados “municipios de la esperanza”**, los cuales se encuentran libres de contagios y colindan con otros municipios en la misma situación.

Segunda. Preparación para la reapertura general, del 18 al 31 de mayo de 2020, con el desarrollo de planes sanitarios en centros de trabajo y espacios públicos. Serán consideradas actividades esenciales.

Asimismo, se aplicarán las siguientes acciones:

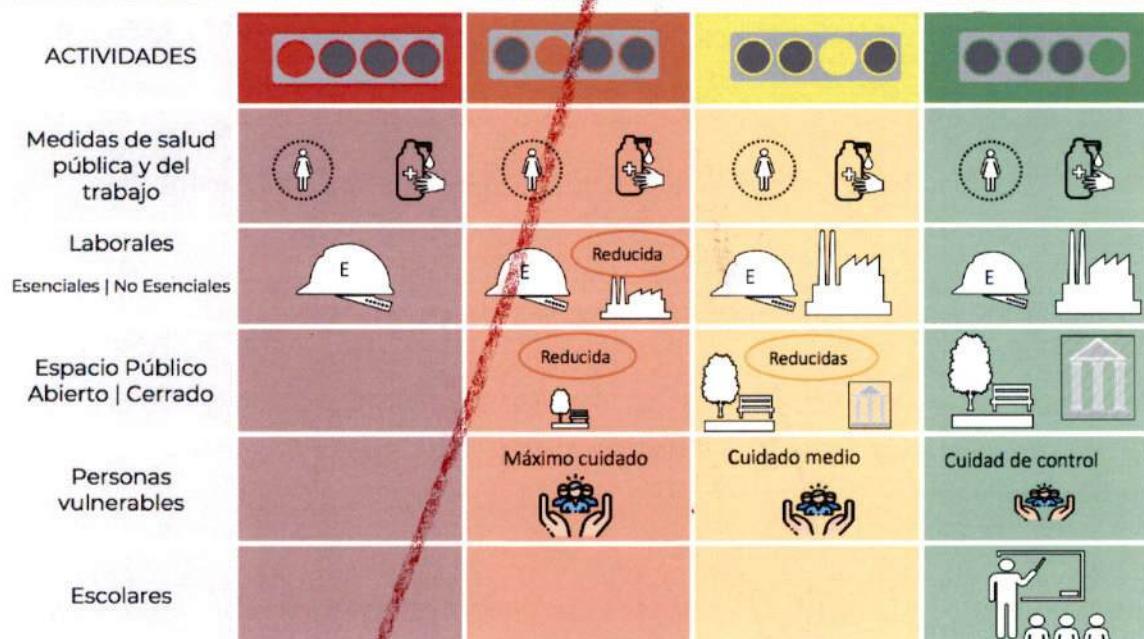
- Elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades
- Capacitación al personal para seguridad en el ambiente laboral
- Readequación de espacios y procesos productivos
- Filtros de ingreso, sanitización e higiene en el espacio laboral

Tercera. A partir del 1 de junio de 2020, se presentaría un semáforo semanal que marcará la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, de acuerdo a lo siguiente:

- **Rojo:** Sólo actividades esenciales, incluyendo la minería, construcción y fabricación de transporte.
- **Naranja:** Aumentan las actividades que se puedan desarrollar con plantillas reducidas.

- Amarillo:** Se amplían las actividades, siempre con cuidado en las medidas de salud pública y del trabajo. Podrán operar todas las actividades esenciales y no esenciales, sin restricción.
- Verde:** Se reabren todas las actividades, incluyendo las escolares.

SEMAFORO (Actividades permitidas a partir del 01 de junio de 2020)				REGIONES
ACTIVIDAD	ROJO	NARANJA	AMARILLO	VERDE
Escuelas	Suspendidas	Suspendidas	Suspendidas	
Espacio público	Suspendidas	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones	
Actividades económicas SÓLO ESCENCIALES	Sólo las actividades consideradas esenciales			Sin restricciones
Actividades económicas GENERALES		Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida	Todas las actividades laborales	



Protocolo de Protección a la Salud por el SARS-COV2 (Reincorporación a las actividades laborales)

El 20 de mayo del 2020, la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, presentaría el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, donde se estableció la implementación de un regreso escalonado que prioriza el derecho a la salud para contener la pandemia por Coronavirus (COVID-19) y evitar nuevos brotes de contagio.

El plan tiene el propósito de generar una vida y convivencia saludable, con base en un Semáforo Epidemiológico Diario con cuatro colores: rojo, naranja, amarillo y verde, para la reapertura escalonada de diversas actividades laborales, de gobierno, educación, espacio público y transporte, situación de personal vulnerables y seguimiento epidemiológico COVID-19.

Asimismo, destacaría que el color del semáforo dependerá de la tendencia y ocupación hospitalaria que se registre en la capital del país, se sobreponen los colores, porque no es una ciencia exacta y depende mucho del comportamiento responsable que tenga la ciudadanía.

La Ciudad de México se encuentra en Semáforo Rojo y se estimó que se mantendría en este periodo hasta el próximo 15 de junio.

La reapertura de actividades laborales, de gobierno, educativas, espacio público (abierto y cerrado) y transporte público, situación de personas vulnerables y seguimiento epidemiológico de la población, se realizará con base en los siguientes períodos y colores del semáforo:

	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Medidas de salud pública y del trabajo	Limpieza constante de espacios, uso de cubrebocas, señalética al interior de los negocios para indicar flujos y medidas de distanciamiento, lavado frecuente de manos y uso de gel antibacterial			
Laborales (esenciales y no esenciales)	Actividades esenciales que no cerraron + las que se adicionaron: construcción, minería, fabricación de equipo de transporte, venta de bicicletas y producción de cerveza así como sus cadenas de producción	Horarios y días de trabajo escalonados, esquema 4x10; Restaurantes y hoteles (30% de oficio), servicios religiosos (30%), cines y teatros (50%), micropequeños negocios (menos de 30 empleados), eventos deportivos sin público previa prueba de aforo	Horarios y días de trabajo escalonados, esquema 4x10; Restaurantes y hoteles (60%), servicios religiosos (60%), cines y teatros (60%), retorno escalonado de corporativos, tiendas deportamentales (60%)	"Nueva Normalidad" con mantenimiento de medidas de distanciamiento e higiene para contención
Gobierno	Retorno de instituciones de Justicia y Legislativo por medio de videoconferencias	Digitalización intensiva + Abertura conetas en ventanilla de trámites vinculados a actividades económicas operando	Retorno de oficinas de gob + Digitalización + Atención en ventanilla de trámites vinculados a sectores	Retorno de oficinas + Digitalización + Atención en ventanilla de trámites vinculados a sectores
Educación	Continua educación básica, media superior y superior a distancia	Continua educación básica, media superior y superior a distancia	Continua educación básica, media superior y superior a distancia	Retorno cuando las autoridades establezcan y autorizan lo determinado
Espacio público (abierto y cerrado) y transporte	Parques al 30% de su capacidad de aforo	Parques al 30 % de su capacidad de aforo. Fin del hoy no circula temporal. Expansión de ciclovías	Parques y explanadas al 60 % de su capacidad de aforo. Expansión de ciclovías	"Nueva normalidad" con mantenimiento de medidas de distanciamiento e higiene para contención
Personas vulnerables	Permanecen en aislamiento	Permanecen en aislamiento	Salidas necesarias + prioridad para ellas en negocios y transporte	Cuidados de higiene + sana distancia para contención
Seguimiento epidemiológico	SMS + reportes de contagios en sectores abiertos + monitoreo para semáforo	SMS + reportes de contagios en sectores abiertos + monitoreo para semáforo	SMS + reportes de contagios en sectores abiertos + monitoreo para semáforo	Mantenimiento y monitoreo de indicadores y nuevos brotes

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	
Medidas de salud pública y del trabajo	Limpieza constante de espacios, uso de cubrebocas, señalética al interior de los negocios para indicar flujos y medidas de distanciamiento, lavado frecuente de manos y uso de gel antibacterial			
Laborales (esenciales y no esenciales)	Actividades esenciales que no cerraron + las que se adicionan: construcción, minería, fabricación de equipo de transporte, venta de bicicletas y producción de cerveza así como sus cadenas de producción	Horarios y días de trabajo escalonados, esquema 4x10; Restaurantes y hoteles (30% de aforo), servicios religiosos (30%), cines y teatros (50%), micro/pequeños negocios (menos de 30 empleados), eventos deportivos sin público previa prueba de atletas	Horarios y días de trabajo escalonados, esquema 4x10; Restaurantes y hoteles (60%), servicios religiosos (60%), cines y teatros (60%), retorno escalonado corporativos, tiendas departamentales (60%)	"Nueva normalidad" con mantenimiento de medidas de distanciamiento e higiene para contención Apertura de bares, gimnasios, centros nocturnos, antros
Gobierno	Retorno de instituciones de Justicia y Legislativo por medio de videoconferencias	Digitalización intensiva + Atención con citas en ventanilla de trámites vinculados a actividades económicas operando	Regreso de oficinas de Gob. + Digitalización + Atención en ventanilla de trámites vinculados a sectores	Regreso de oficinas + Digitalización + Atención en ventanilla de trámites vinculados a sectores
Educación	Continúa educación básica, media superior y superior a distancia	Continúa educación básica, media superior y superior a distancia	Continúa educación básica, media superior y superior a distancia	Regreso cuando las autoridades educativas y sanitarias lo determinen
Espacio público (abierto y cerrado) y transporte	Parques al 30% de su capacidad de aforo	Parques al 30 % de su capacidad de aforo Fin del hoy no circula temporal Expansión de Ciclovías	Parques y explanadas al 60 % de su capacidad de aforo, Expansión de ciclovías	"Nueva normalidad" con mantenimiento de medidas de distanciamiento e higiene para contención
Personas vulnerables	Permanecen aislamiento	Permanecen aislamiento	Salidas necesarias + prioridad para ellas en negocios y transporte	Cuidados de higiene + Sana Distancia para contención
Seguimiento epidemiológico	SMS + reportes de contagios en sectores abiertos + monitoreo para semáforo	SMS + reportes de contagios en sectores abiertos + monitoreo para semáforo	SMS + reportes de contagios en sectores abiertos + monitoreo para semáforo	Mantenimiento y monitoreo de indicadores y nuevos brotes



Protocolo de Protección a la Salud por el SARS-COV2
(Reincorporación a las actividades laborales)

El 25 de mayo del 2020, el Gobierno de la Ciudad de México estimaría que el programa Hoy No Circula obligatorio permanecería funcionando, mientras el Semáforo epidemiológico estuviera en naranja.

El 31 mayo del 2020, la Jefa de Gobierno, indicaría que la Ciudad de México permanecería en Semáforo Rojo, por lo que toda la población debería seguir las siguientes **reglas básicas** para evitar contagios de Coronavirus (COVID-19):

1. Quedarse en casa, evitar salir y hacerlo únicamente cuando sea necesario. Especialmente si forman parte de la población en riesgo.
2. Si llegaran a salir, usar cubrebocas todo el tiempo y de manera adecuada, sin importar si se encontraban en un espacio abierto o cerrado. Usar goggles o caretas en lugares concurridos.
3. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o usar gel antibacterial al 70% de alcohol. Especialmente después de tocar superficies u objetos de mucho contacto como billetes o monedas. Procurar cargar su propio gel.
4. Mantener la sana distancia de metro y medio (1.5 m) con las otras personas. No saludar de beso, mano o abrazo. Evitar aglomeraciones y reuniones.
5. No tocarse la cara, nariz, boca u ojos. Recuerda toser y estornudar en el ángulo interno del codo.

El Pleno decidió aprobar suspender las actividades administrativas y jurisdiccionales de este Tribunal Electoral del veintisiete de marzo al quince de julio de dos mil veinte. Lo anterior, de conformidad con los Acuerdos Plenarios 004/2020 del veinticuatro de marzo de dos mil veinte, 005/2020 del dieciséis de abril de dos mil veinte, 006/2020 del veintinueve de abril de dos mil veinte, 008/2020 del veintiocho de mayo de dos mil veinte, 009/2020 del doce de junio de dos mil veinte y 011/2020 del veintiséis de junio de dos mil veinte.



2- Objetivos

1. Establecer las medidas sanitarias oportunas que deberán llevarse a cabo en el interior del edificio del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, a fin de velar por la salud e higiene de las personas servidoras públicas que integran este Órgano Autónomo, así como, para las personas usuarias que ingresen y/o permanezcan en el interior del edificio, a través de una gestión pública eficaz y oportuna.
2. Mejorar la cultura de la salud entre las personas servidoras públicas de este Órgano Jurisdiccional con el propósito de evitar contagios y propagación del virus SARS-CoV2, mediante un protocolo sanitario adecuado.
3. Prevenir contagios y otros impactos de una segunda ola de infección del coronavirus COVID-19 (Fase 4) mediante acciones de salud, seguridad, prevención e higiene concretas.
4. Preparar nuestro centro de trabajo para reanudar la operación de manera segura, informada y clara, a través de la implementación de este protocolo.
5. Anticipar las disposiciones y elementos que puedan fijarse como condición de trabajo. Además de la integración documental (evidencia, listas, acciones, etc.) que respalde las acciones en favor del bienestar de todas las personas servidoras públicas que laboran en este Órgano Autónomo, así como, de las personas visitantes.

3- Marco Jurídico

- Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019.

- Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.
- Ley de Salud del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020.
- **Fundamento sobre sesiones para Comités:**
 - ✓ Artículos 165, 166, 171, 180, 181 fracciones I y XIV, 182 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones III y IV, 3, 5 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
 - ✓ Artículo 181. En lo que se refiere a la administración del Tribunal, el Pleno únicamente tendrá las siguientes:
 - I. Aprobar y, en su caso, modificar el Reglamento Interior, los procedimientos, manuales, lineamientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento del Tribunal Electoral. Las propuestas que en esta materia presenten las Magistradas y los Magistrados Electorales, lo harán por conducto de la Presidencia;
 - [...]
 - XIV. Las demás que prevea este Código y la Ley Procesal Electoral.
 - ✓ Artículo 182. El Pleno llevará a cabo sesiones públicas para la resolución de los asuntos, salvo cuando determine que la sesión sea privada, en términos de lo establecido en este Código y el Reglamento Interior del Tribunal Electoral.
 - [...]
- **Fundamento sobre horario laboral**

- ✓ Artículos 5, 23 fracciones I, III, VI, XVI y XXI, 25 y 26 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales.
- ✓ Artículo 23. Son obligaciones de las personas servidoras del Tribunal, las siguientes:
 - I. Cumplir con los ordenamientos legales y principios rectores en materia electoral aplicables en la Ciudad de México, así como con los acuerdos del Pleno y la normatividad interna del Tribunal;
 - III. Asistir a sus labores y respetar puntualmente los horarios establecidos;
 - VI. Desempeñar sus labores en el tiempo y lugar señalados por su superior/a jerárquico/a, con la eficacia, esmero, probidad y honradez apropiados, sujetándose invariablemente a la normatividad aplicable, así como a las instrucciones de sus superiores/as;
 - XVI. Desarrollar sus labores en sus áreas de adscripción durante la jornada que se establezca;
 - XXI. Las que les impongan las disposiciones aplicables y la normatividad interna que emita el Pleno.
- ✓ Artículo 25. Se entiende por jornada de trabajo, el tiempo en que la persona servidora se encuentra a disposición del Tribunal, y tiene la obligación de cumplir sus funciones, a efecto de que el órgano jurisdiccional dé cabal consecución a las atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código, la Ley Procesal, la Ley de Participación Ciudadana y el Reglamento Interior; con la correlativa obligación del Tribunal de pagar el salario.
- ✓ Artículo 26. La jornada de trabajo será la que determine el Pleno, la cual se dará a conocer a todas las personas servidoras del Tribunal mediante circular emitida por la o el Secretario para que surta plenos efectos y se cumpla a cabalidad.

- **Fundamento sobre biométrico y registro de asistencia**

- ✓ Artículos 31 y 32 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales,
- ✓ Artículo 31. Todas las personas servidoras del Tribunal estarán obligadas a registrar su asistencia, ya sea por listas, mediante instrumentos electrónicos o a través de cualquier otro sistema. Quedan exceptuados de registrar asistencia los mandos superiores, las o los coordinadoras/es de Ponencia, las o los secretarios de estudio

y cuenta, la o el secretario técnico de la Comisión y todas las personas que se desempeñen como choferes.

[...]

- ✓ Artículo 32. Para el registro de asistencia se utilizarán listas, instrumentos electrónicos, o cualquier otro sistema que determine la o el Secretaria/o de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal que corresponda en los que se hará constar el horario de inicio de labores, así como, la conclusión del mismo de las personas servidoras del Tribunal. La o el Secretario podrá determinar, mediante circular, el cambio de modalidad en el registro.

Con independencia de lo anterior, las personas servidoras titulares de los órganos y áreas podrán establecer otros controles de registro de asistencia para su personal, previa notificación que realicen a la o el Secretario.

[...]

4- Alcance

El presente Protocolo es de observancia obligatoria para todo el personal del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, así como para el público usuario que ingrese y/o permanezca en el interior del edificio para llevar a cabo alguna petición, solicitud, trámite, servicio, requerimiento de autoridad o cualquier otro motivo.

Todas las áreas del Tribunal promoverán la “no discriminación” hacia las personas que hayan sido contagiadas por el virus COVID-19, o aquellas que hayan convivido con alguna persona contagiada.

5- Medidas sanitarias que deberán implementarse en el TECDMX

5.1 Promoción de la salud

Continuar con las medidas de higiene establecidas desde el escenario 1 “**Importación Viral**”, de acuerdo con la clasificación de intervenciones de prevención y control en los diferentes escenarios de COVID-19, a través de una campaña permanente mediante el uso de infografía o avisos por medios del Intranet, correo electrónico, etc. que difunda las siguientes medidas:

- **No** saludar de mano, beso o abrazo.

- **Lavarse las manos** con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel; tratar de que cada lavado dure al menos 40 segundos (*Para estos efectos se está previendo el suministro permanente tanto de jabón como de gel desinfectante en las áreas “según sea el caso”*).
- **Cubrirse la nariz y boca** al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- **No escupir**. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable; después lavarse las manos.
- **No tocarse la cara con las manos sucias**, sobre todo nariz, boca y ojos.
- **Preferentemente** no usar barba y bigote, así como joyas, corbata y se sugiere se lleve el cabello recogido con la finalidad de evitar mayores contagios.
- **Despejar lo máximo posible de objetos el espacio de trabajo.**
- Ventilar y permitir la entrada de luz solar en dichos espacios.
- Se sugiere NO utilizar el aire acondicionado, al ser un medio para la propagación y diseminación en un espacio público por su sistema de ductos compartidos.
- No compartir herramientas y equipo de trabajo ni objetos personales.
- Permanecer en su oficina, evitando salidas innecesarias.
- **Limpiar y desinfectar superficies y objetos** de uso común en oficinas y/o centros de reunión. Con apoyo del personal de limpieza se realizará dicha función de la siguiente manera:
 - Utilizar guantes desechables o reutilizables.
 - Utilizar cubeta con agua con jabón o detergente: esta mezcla elimina suciedad e inactiva el virus.
 - Utilizar cubeta con agua sola: esta mezcla elimina residuos de jabón o detergente.
 - Utilizar cubeta con agua y cloro: hacer una mezcla con 30 ml de cloro por cada litro de agua, esta mezcla ayudará a desinfectar.
 - **NUNCA** mezclar jabón, detergente o aromatizante con cloro, ya que el cloro se inactiva.
- Para el préstamo de expedientes, escritos o documentos recibidos, cuando sean requeridos por las Ponencias, áreas o por cualquiera de las partes que intervengan en los mismos, la persona que tenga contacto con estos, deberá portar guantes.
- **Cursos al público en general:** El Gobierno de México, a través de la página <https://climss.imss.gob.mx/>, pone a disposición cursos gratuitos al público en

general, con el objetivo de brindar información que existe sobre la Pandemia COVID-19.

Asimismo, permitirá a la población conocer cómo limitar su propagación, la identificación de factores de riesgo, cuidados de personas adultas mayores, plan de acción en el hogar y la eliminación de los mitos que han surgido sobre el coronavirus.

Los cursos que se encuentran disponibles son los siguientes enlaces:



5.2 Uso del equipo de protección personal y desinfección de manos

Uso de cubrebocas: Toda persona que ingrese a las instalaciones del Tribunal **deberá** usar cubrebocas dentro de las instalaciones todo el tiempo. En el caso de las personas servidoras públicas que se encuentran en contacto con personas externas, deberán portar cubrebocas, los cuales serán proporcionados por el propio Tribunal, lentes protectores y/o caretas. **(Anexo 1)**

El público en general deberá usar correctamente durante todo el tiempo que se encuentre en las instalaciones del Tribunal el cubrebocas y/o caretas.

Desinfección de manos: Toda persona que ingrese a las instalaciones del Tribunal deberá usar previamente gel antibacterial. (*Para una constante desinfección a través del lavado de manos o utilización de gel antibacterial, se mantendrá una dotación suficiente de jabón y gel en las áreas comunes “según sea el caso”*).

5.3 Sana distancia

Mantener una distancia social permite romper o disminuir la cadena de transmisión de algún agente patógeno.

Comprende la distancia mínima de 1.5 metros entre las personas, para lo cual, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Evitar el hacinamiento en espacios.

Las reuniones privadas del Pleno se llevarán a cabo en la sala del PH, por ser un espacio que garantiza la sana distancia entre titulares de Ponencia o Magistradas y Magistrados.

Las reuniones privadas del Pleno seguirán el formato a distancia.

- Para el caso de las Reuniones Previas a las Sesiones Públicas, se sugiere el uso de la sala del PH o la modificación del mobiliario del Prepleno para garantizar un espacio de trabajo que ofrezca una sana distancia entre las Magistraturas

- Para las Sesiones Públicas, serán presenciales a partir de que el Pleno lo decida, tomando en consideración el semáforo establecido por el Gobierno de la Ciudad de México.
- Sin embargo, para dar seguimiento a la presentación de los proyectos, debates y votación, **se transmitirán** en tiempo real a través de la página de internet y redes sociales del TECDMX. Para ello, se dará el Aviso correspondiente con la debida oportunidad.
- **Previo** a la celebración de las Sesiones se implementarán las medidas para desinfectar el recinto en que se lleven a cabo.
- **Solo** participarán las Magistraturas, la persona titular de la Secretaría General y Secretariado que dé cuenta.
- En las sesiones se privilegiará el uso de cubrebocas y reglas de Sana distancia.

Una o dos personas de comunicación para el manejo de las cámaras al interior del recinto.

- La solicitud de soporte técnico que se haga a la Unidad de Servicios Informáticos del Tribunal, se solicitará vía remota para evitar la movilización del personal.
- Las reuniones de Comité u otros grupos de Trabajo, estarán sujetas a lo que disponga el Semáforo establecido por el Gobierno de la Ciudad y de acuerdo a las dimensiones de los salones que tiene el Tribunal ubicados en el tercer piso y PH; no podrán congregarse más de 10 personas en la sala del tercer piso y no más de 16 en el PH, se evitará el uso de mantelería para facilitar la desinfección de las superficies y evitar la propagación de cualquier agente patógeno.
- El uso de los salones de los pisos PH y tercero se privilegiará para llevar a cabo las audiencias de ley de los procedimientos laborales, una vez que se reactiven los plazos para los mismos, toda vez que en ellos se garantiza la sana distancia.

- Se recomienda que la actuación de Comités, Comisiones, Consejos se lleven a cabo a distancia. Se privilegiará el uso de implementos tecnológicos y plataformas virtuales tanto a nivel interno como al exterior en el desarrollo de las actividades laborales. *Para estos efectos el Pleno será quien ordene la adecuación normativa para la realización de las sesiones a distancia.*
- Establecer **horarios alternados de entrada y salida** para un mejor control sanitario.² Para lo cual, se propone un grupo A que ingrese a las 9 am y se retire a las 17:00 horas y un grupo B que ingrese a las 10 am y se retire a las 18:00 horas, pudiendo alternar los horarios de ambos grupos durante la semana.
- En el uso de áreas de comida como el PH, se separarán las mesas a efecto de mantener la sana distancia.
- Las actividades laborales deben planificarse a manera que las personas servidoras públicas puedan mantener la distancia establecida, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.
- Continuar con los programas de capacitación a distancia.
- Privilegiar la realización de trámites electrónicos, pudiendo realizar de la misma forma trámites presenciales únicamente de aquellos casos que sean considerados como urgentes y que así lo requieran.
- Se prohíben las reuniones que no tengan relación con temas laborales, con más de 5 personas dentro de las instalaciones del Tribunal.
- El uso de los vehículos institucionales, se restringe a dos personas por vehículo, en su interior se deberá portar obligatoriamente cubrebocas, contar con gel, bolsa para depósito de los desechos, después de su uso se deberá realizar la limpieza interior de la unidad.

² La definición de quienes ingresarán en cada uno de los horarios se coordinará con las Ponencias y las personas titulares de las áreas, de acuerdo a las cargas de trabajo de cada una de éstas.



Protocolo de Protección a la Salud por el SARS-COV2 (Reincorporación a las actividades laborales)

- Se suspenden temporalmente los programas de prácticas profesionales, servicio social y todos aquellos programas vinculados.
- Cada elevador podrá ser utilizado por **máximo** dos personas al mismo tiempo. (Se programarán y se identificarán con un número para señalar los pisos en los que da servicio cada uno).
- Incentivar el uso de las escaleras siempre previendo la implementación de la **Sana Distancia**.
- **Colocar marcas en el exterior** para que las personas que se encuentren en espera de ingresar al Tribunal lo hagan **manteniendo la sana distancia**.
- **Colocar marcas en el interior** del Tribunal, en áreas comunes (fuera de elevadores, cajero electrónico) indicando la conservación de la sana distancia.
- **Movilidad (desplazamiento de las personas):** Priorizar las opciones de movilidad que garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 1.5 metros. Por esta razón, es preferible el uso del transporte individual.

5.4 Control de ingreso y egreso al edificio del TECDMX

Previo al ingreso de las personas servidoras públicas al edificio del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, este debe ser desinfectado profundamente y en su totalidad, de esta manera, partiremos de un centro de trabajo desinfectado y libre de COVID19. Este proceso profundo de desinfección debe incluir: Áreas de trabajo, áreas comunes, puertas y objetos de contacto y todos los equipos utilizados por las personas servidoras públicas.

Al ingreso:

- Se establecerá un cerco sanitario.
- Se medirá la temperatura de todas las personas que ingresen al Tribunal.
- Se prohíbe el acceso a las instalaciones del Tribunal a todos los familiares y acompañantes del personal que labora en este Órgano Jurisdiccional Electoral o del personal externo que no tenga vinculación con algún tipo de trámite o proceso jurisdiccional. Principalmente deberá evitarse el acceso de personas adultas

mayores, personas con alguna enfermedad crónica, niñas y niños menores de 5 años, y en general, cualquier persona que se considere como grupo vulnerable.

- Deberá portar cubrebocas (se le proporcionará uno en caso de que no lo porte).
- Desinfección de manos.
- En la recepción del edificio no podrán pasar más de dos personas a la vez.
- Desinfección del calzado a través de la colocación de tapetes con desinfectantes (*se instalarán tanto en la planta baja, como en la entrada de elevadores de los niveles con estacionamiento y escaleras para quienes utilicen esta opción*).
- Cambio del cubrebocas.
- Desinfección del espacio de trabajo.
- Cualquier persona que ingrese y se mantenga dentro de las instalaciones del Tribunal deberá acatar las disposiciones contenidas en el Protocolo y todas aquellas que se reciban por parte del personal autorizado encargado de la supervisión de las medidas sanitarias en el Tribunal.
- El acceso debe asegurar la existencia de una distancia de al menos 1.5 metros entre una persona y otra, señalizadas claramente, el registro de ingreso no debe realizarse en papel, checador de huella u otro medio que propicie el contagio. Señalización de distancia entre personas.
- En lo que respecta al servicio de entrega de alimentos y/o paquetería, se realizará en la entrada principal del Tribunal, comunicándose el personal de vigilancia a través del radio con el área de recepción y ésta a su vez, a la extensión de la persona correspondiente para que baje a recibirlo; no permitiendo el acceso a la recepción.
- Aquella persona que se niegue a que se le practiquen las acciones sanitarias preventivas de ingreso al Tribunal, no se le permitirá el acceso al inmueble.

Al salir:

- Desinfección del espacio de trabajo.
- Desinfección de manos.

5.5 Medida de prevención de contagios

Chequeo médico de seguridad: La toma de temperatura por parte del personal de salud (Médica y Enfermera) se realizará de la siguiente manera:

- La Médica se encontrará en la entrada principal, y la Enfermera en la puerta de ingreso de automóviles, ambas tomarán la temperatura al personal que ingrese, en un horario de 09:00 am a 10:00 am.
- Por parte del personal de Servicios Generales, apoyará con la toma de temperatura de la misma forma, una persona en la puerta principal y otra en la entrada de automóviles, en un horario de 10:00 am a 18:00 horas.
Dicho personal será capacitado para el uso del termómetro infrarrojo, por parte de la Médica.

Las citas para acudir al servicio médico se harán vía telefónica a las extensiones 1250 y 1129 a partir de las 10:00 am para evitar concentración de personas fuera del consultorio.

En caso de presentar temperatura mayor a 38° C, la persona deberá recibir atención médica, por lo que habrá de invitarle a regresar a su domicilio a realizar el test en las siguientes páginas <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/> o <https://covid19.cdmx.gob.mx>, o enviar un mensaje de texto con la palabra "covid19" al 51515.

Al enviar el mensaje, las personas recibirán un breve cuestionario sobre síntomas y factores de riesgo asociados con el COVID-19, se les hará llegar las indicaciones sobre qué hacer en cada caso, de acuerdo con las respuestas otorgadas en el cuestionario, y si es necesario, las autoridades se pondrán en contacto con ellas para que reciban la debida atención.

Asimismo, se tendrá comunicación vía telefónica con la persona por parte del personal de salud, para conocer el seguimiento de su evolución y la respuesta al test antes mencionado.

6- Medidas específicas de las personas servidoras públicas del TECDMX en contacto con personas externas (Servicio Médico, Recursos Materiales y Servicios Generales, Actuaría, Defensoría y Oficialía de Partes)

- Se le dotará de materiales como mascarillas, cubrebocas, guantes, gel, toallas desinfectantes, depósitos para material usado.
- Se instalaron barreras de acrílico en las áreas de atención al público, Módulo de Defensoría, Recepción y Oficialía de Partes.

7- Incorporación escalonada

Se incorporarán a sus actividades habituales aquellas personas que cuenten con buena salud física (que no presenta síntomas), pero estableciendo horarios diferidos o en su caso solo ciertos días para disminuir la concentración de personal, (*estas alternativas serán definidas por las o los titulares de cada una de las áreas a partir del Acuerdo que emita el Pleno en cuestión de biométrico y registro de asistencia, tomando en consideración el semáforo establecido por el Gobierno de la Ciudad de México*).

Para el caso de las personas servidoras públicas que se ubiquen en alguno de los grupos de alto riesgo que se enlistan a continuación, se sugiere que continúen realizando su trabajo a distancia, hasta que su incorporación física resulte segura para su salud.

- Mujeres en estado de gravidez
- Mujeres en periodo de lactancia
- Personas mayores de 60 años
- Personas con presencia de enfermedad crónica
- Personas con pareja en estado de gravidez
- Papás y mamás con hijos e hijas menores de 5 años
- Personas que se transporten en servicio público
- Quienes vivan con personas con enfermedad crónica

En estos supuestos se encuentran en total 171 personas servidoras públicas (cifra con corte al 07 de junio de 2020).

8- Medidas de vigilancia, supervisión e identificación de posibles contagios

La Jefatura de Departamento de Servicio Médico adscrita a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa, deberá llevar un registro del personal que presente síntomas de enfermedad respiratoria, o en su defecto tenga un diagnóstico confirmado de COVID-19, para su monitoreo y seguimiento. Todo registro tendrá que ser reportado a la Secretaría Administrativa.

8.1 La persona servidora pública que presente síntomas de enfermedad respiratoria o asociados a COVID-19 fuera de las instalaciones del TECDMX deberá:

- Mantenerse en su hogar y no asistir al TECDMX.
- Informar a la persona superior jerárquica sobre su situación, mismo que informará a la Secretaría Administrativa.
- Dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL vía telefónica o por medio del servicio SMS mandando un mensaje de texto con la palabra “covid19” al 51515.
- Mantener comunicación con su superior jerárquico sobre su status y seguimiento, proporcionando en su oportunidad a la Secretaría Administrativa los soportes documentales correspondientes que emitan las autoridades competentes.
- Iniciar resguardo domiciliario obligatorio de 15 días en caso de ser identificada como caso sospechoso, enferma o confirmada, para ella y todas las personas con las que tuvo algún contacto por lo menos tres días antes.
- Por ningún motivo se podrá sancionar al personal que se ausente del trabajo en caso de presentar síntomas de COVID19.

8.2 En caso de personas servidoras públicas que presenten síntomas de enfermedad respiratoria o asociados a COVID-19 dentro del edificio del TECDMX, se deberá:

- El personal de limpieza, procederá de manera inmediata a la limpieza de toda el área de trabajo donde estuvo la persona con síntomas.
- Evacuar la zona donde transitó la persona servidora pública, si se estima conveniente, para una adecuada limpieza.
- La persona superior jerárquica Identificará y solicitará a las personas que hayan tenido acercamiento estrecho con la persona con síntomas que se dirijan de forma inmediata a su domicilio, dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL (55 5658-1111) vía telefónica o a través de un SMS con la palabra “covid19” al 51515, con el fin de dar seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contactos, además de hacerlo del conocimiento de la Secretaría Administrativa, a través de Recursos Humanos.
- Por ningún motivo se podrá sancionar al personal que se ausente del trabajo en caso de presentar síntomas de COVID19.

- Se entenderá por contacto estrecho cuando una persona haya estado en contacto con un caso confirmado con COVID19, entre 3 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:

- ✓ Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
- ✓ Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más.
- ✓ Vivir o pernoctar en el mismo lugar.

8.3 Atención de posibles casos sospechosos o confirmados de COVID-19 dentro de las instalaciones del TECDMX.

Al interior del edificio del TECDMX se debe llevar un control estricto del personal que presente síntomas o positivo de COVID-19.

De registrarse un caso sospechoso o positivo de COVID-19, la persona superior jerárquica solicitará a la persona que dé aviso a través del sistema LOCATEL y las herramientas digitales disponibles y ordenará realizar resguardo domiciliario obligatorio de 15 días, además de hacerlo del conocimiento de la Secretaría Administrativa a través de Recursos Humanos.

La Secretaría Administrativa mantendrá la confidencialidad de las personas trabajadoras relacionadas con SARS-CoV-2, fomentando un ambiente de confianza para que las y los servidores públicos reporten síntomas de sospecha por SARS-CoV-2.



9- Anexos

Anexo 1

FORMA CORRECTA DE USAR CUBREBOCAS

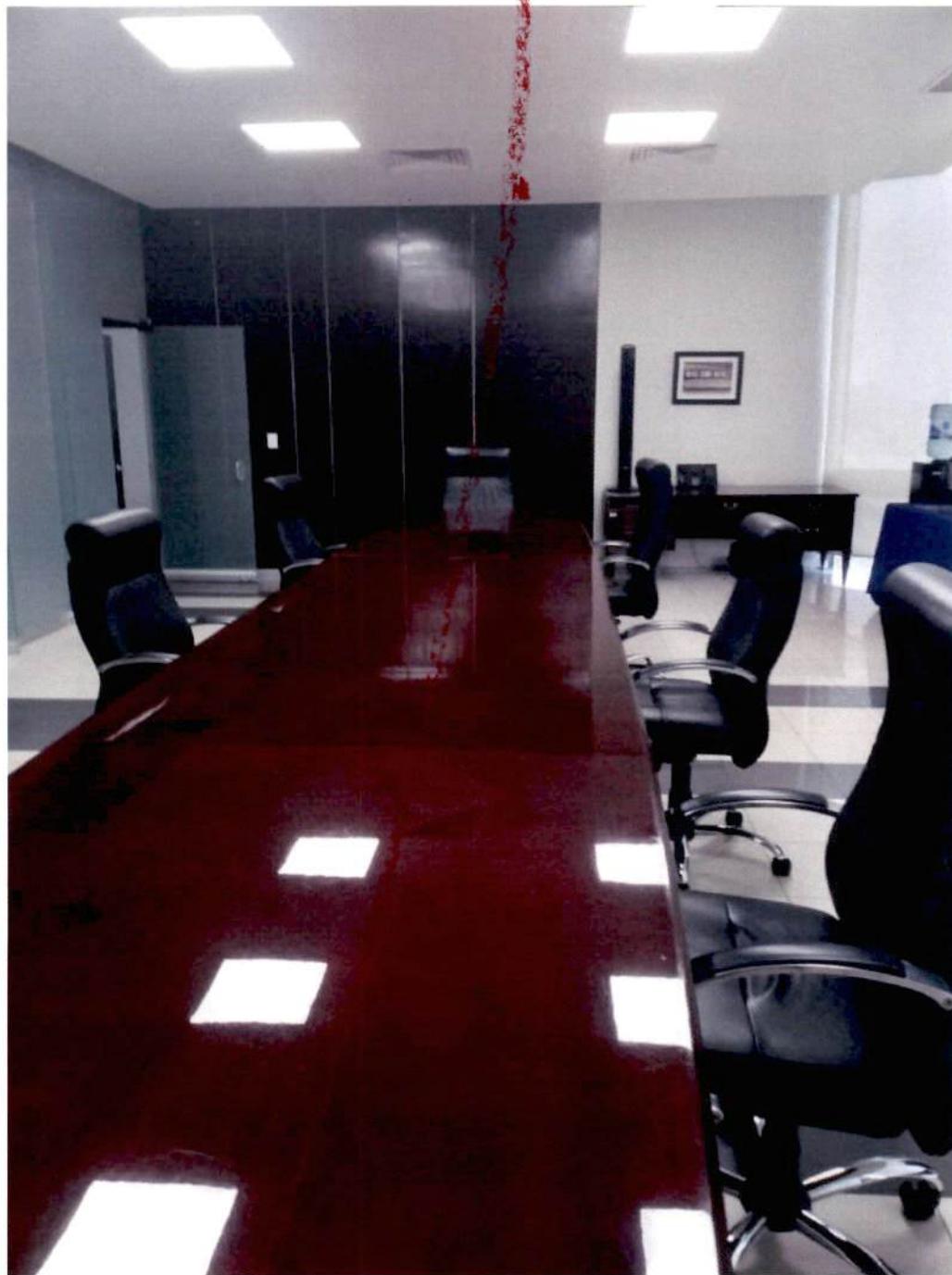
1. **Antes de colocar o tocar el cubrebocas, lávate las manos con agua y jabón**
2. **Asegúrate que cubra la boca y la nariz**
3. **No dejes espacios entre tu rostro y el cubrebocas o mascarilla**
4. **No toques el cubrebocas mientras lo llevas puesto**
5. **Si se humedece o desgasta, cámbialo por uno nuevo en el área de servicio médico y desecha el anterior en la basura**
6. **No lo bajes al cuello, ni lo subas a la frente para "descansar"**
7. **No te lo quites para hablar, toser o estornudar**
8. **Para retirarlo, hazlo tomando las tiras elásticas, jamás toques la parte frontal**
9. **Deséchalo en un recipiente cerrado y lávate las manos**

Anexo 2

Ejemplo de cómo quedarían acondicionadas las áreas de reuniones del Tribunal
respectando la sana distancia



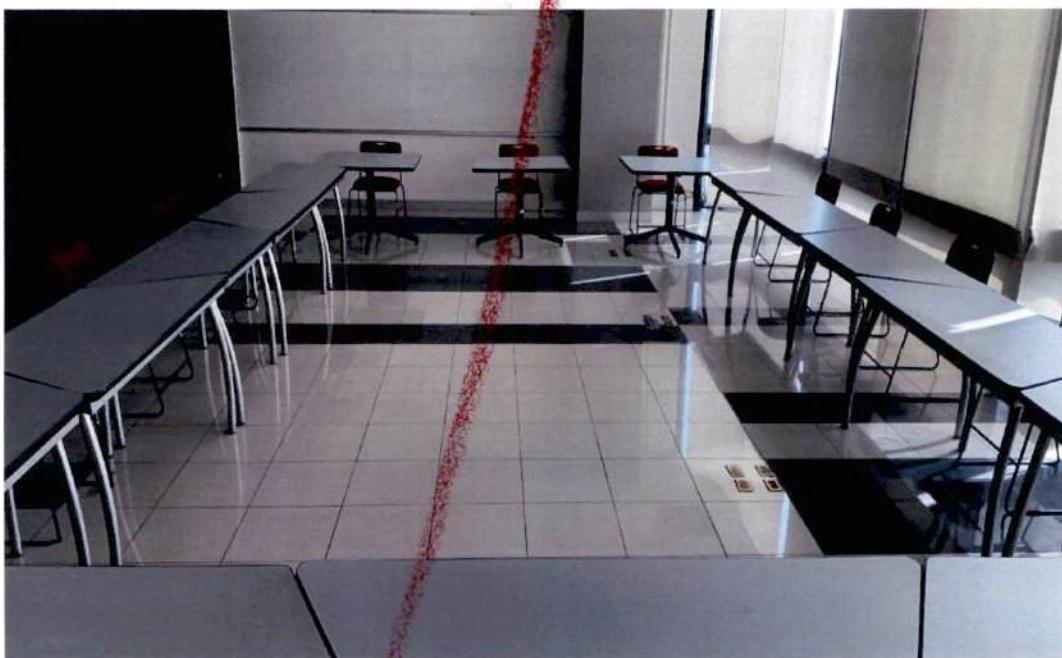
Sala de reuniones privadas PH



Sala de reuniones del tercer piso



Sala de reuniones del Ph



Velaria

Protocolo de Protección a la Salud por el SARS-COV2
(Reincorporación a las actividades laborales)



Oficialía de Partes



Defensoría Pública y Transparencia

Recepción





SECRETARÍA GENERAL

Pablo Francisco Hernández Hernández, Secretario General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 204 fracción XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 26 fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. -----

C E R T I F I C O

Que las quince copias fotostáticas adjuntas a la presente, foliadas, rubricadas y entreselladas que se tienen a la vista, concuerdan con el Protocolo de Protección a la Salud (SARS-CoV2) Reincorporación a las Actividades Laborales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, aprobado por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional el ocho de julio del presente año. -----

Se hace notar que las fojas contienen texto por el anverso y por el reverso. -----

Ciudad de México a nueve de julio de dos mil veinte. Doy fe. -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA
GENERAL